

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021-00759 00**

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No. 115855, peticionada por la gestora judicial de la parte demandante en el escrito que antecede (Núm. 15 exp. digital), lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo de menor cuantía, incoado por **FEBOR ENTIDAD COOPERATIVA**, en contra de **ALONSO GUERRERO TELLO**, por pago de total de la obligación .

Segundo: Ordenar a la parte demandante la entrega física a la parte **DEMANDADA** de los documentos aportados como base de la acción (Pagaré No. 115855).

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes denunciados como de propiedad del extremo demandado. Ofíciase a quien corresponda.

Cuarto: Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

Quinto: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ